



RESOLUCIÓN No. CSJBOR25-1294

10 de septiembre de 2025

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones legales, en especial la conferida en el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024 y conforme a lo aprobado en sesión ordinaria del 10 de septiembre de 2025.

CONSIDERANDO

Que la señora Bleidys Jácome De la hoz, identificada con cédula de ciudadanía 55.235.945, profesional universitario grado 11 de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, solicitó que se le concediera el disfrute de sus vacaciones individuales por el periodo laborado entre el 4 de noviembre de 2023 y el 3 de noviembre de 2024, a partir del 29 de octubre de 2025 de la presente anualidad.

En cuanto a las vacaciones de los servidores de la Rama Judicial, el artículo 146 de la Ley 270 de 1996, modificado por el artículo 74 de la Ley 2430 de 2024, dispone:

“ARTÍCULO 146. VACACIONES. Las vacaciones de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial serán colectivas, salvo las de los de la Sala Administrativa de los Consejos Superiores y Seccionales de la Judicatura, las de los Tribunales Nacionales, las de los Juzgados Regionales mientras existan, de Menores, Promiscuos de Familia, Penales Municipales y de Ejecución de Penas; y las de los de la Fiscalía y el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Las vacaciones individuales serán concedidas de acuerdo con las necesidades del servicio por la Sala Administrativa del Consejo Superior y Seccionales de la Judicatura por la Sala de Gobierno del respectivo Tribunal a los Jueces y por el respectivo nominador en los demás casos, por un término de veintidós días continuos por cada año de servicio”.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 3102382301. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: mecsjbolivar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER el disfrute de las vacaciones a la señora Bleidys Jácome De la Hoz, identificada con cédula de ciudadanía 55.235.945, profesional universitario grado 11 de la Secretaría del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar por el término de 22 días a partir del 29 de septiembre de 2025, por haber laborado ininterrumpidamente en el período comprendido entre el 4 de noviembre de 2023 y el 3 de noviembre de 2024.

SEGUNDO: Enviar copia de la presente resolución al interesado y, para lo de su cargo, al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Presidente

CP. IELG/KPCS